

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00925.

En atención a la solicitud que antecede tendiente a que se aclare la razón de la entrega de los dineros embargados al señor **ODIN EFREN GIRÓN**, es preciso señalar que el señor Girón solicitó al despacho autorización para que Bancolombia trasladara la suma de “\$5.500.000,00M/cte.”, a la cuenta “N°24700010471” de propiedad de la empresa Industrias Plásticas América S.A.S., por cuanto fue consignada por error a la cuenta objeto de cautela, una vez se evidenció que el peticionario es un tercero ajeno a la presente controversia, este despacho ordenó elaborar el título respectivo.

Por secretaría remítasele a la parte demandante copia de la petición impetrada por el señor **ODIN EFREN GIRÓN**, y de las respuestas otorgadas por la entidad bancaria a los requerimientos realizados.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N 111 FIJADO HOY 7 DE SEPTIEMBRE DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
